

### C. ANUNCIOS PARTICULARES

#### **BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTARIA**

El «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», hace saber que los tipos de interés preferenciales, en el sentido en que esta expresión se utiliza en sus contratos de préstamo a interés variable, de sus operaciones de préstamo hipotecario en el marco de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, son las siguientes:

- a) El 13 por 100 (trece enteros por ciento) nominal anual para préstamos en que se pacta la variabilidad del tipo y cuyo periodo fijo de interés es de tres años o más.
- b) El 13 por 100 (trece enteros por ciento) nominal anual para préstamos en que se pacta la variabilidad del tipo y cuyo periodo fijo de interés es de hasta tres años o no sobrepasa el primer año de amortización.

c) El 13 por 100 (trece enteros por ciento) nominal anual para préstamos a interés fijo.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, para que el porcentaje señalado en el apartado a) sirva como tipo de referencia de acuerdo con lo previsto en las escrituras de «préstamos a interés variable» (línea 1.1.7).

Madrid, 25 de junio de 1993.—El Secretario del Consejo, Luis Sancho Mendizábal.—33.736-5.

#### **SERVICIO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES, SOCIEDAD ANONIMA**

*Transformación de títulos en anotación en cuenta*

De conformidad con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero,

se hace público que la transformación en anotaciones en cuenta de los títulos nominativos admitidos a negociación en Bolsa no incluidos en el sistema previsto por el Decreto 1128/1974, de 25 de abril, pertenecientes a la Entidad «Mobiliaria Continental de Inversiones, Sociedad Anónima», código de valor ES0164217038, tendrá lugar el 4 de octubre de 1993, con base en la información contenida en los libros registro de la Entidad emisora.

En la fecha de transformación se incluirán, en el sistema de anotaciones en cuenta, todas las emisiones que del valor mencionado se hallen admitidas a negociación.

Con quince días de antelación, el servicio podrá señalar nueva fecha a los efectos previstos en el párrafo anterior.

Madrid, 24 de junio de 1993.—El Presidente del Consejo de Administración, Raimundo Ortega Fernández.—33.748.